

Procedimiento de reconocimiento de créditos y calificación de actas por realización de prácticas externas en las titulaciones de la ETSIT

1 Propósito del documento

El propósito de este texto es describir el procedimiento para el reconocimiento y calificación de créditos a alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación de la UPCT que realizan prácticas externas en el caso de los alumnos de titulaciones de grado y máster con atribuciones profesionales.

Este procedimiento entrará en vigor en la convocatoria siguiente tras su aprobación en Junta de centro.

2 Normativa aplicable

1. Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los/las estudiantes universitarios/as.
2. Normativa de la Universidad Politécnica de Cartagena para la realización de prácticas externas de estudiantes universitarios en entidades colaboradoras, publicada en el BORM Número 3 con fecha de Viernes, 4 de enero de 2013.

3 Descripción del procedimiento

3.1 Reconocimiento de créditos ECTS

Las prácticas deberán realizarse en el marco de los acuerdos del COIE, Erasmus +, o cualquier otro acuerdo entre la UPCT y la empresa o institución de acogida. No se reconocerán las prácticas en empresas que no estén recogidos en tales acuerdos. Por tanto, los alumnos deberán tener los requisitos exigidos en la normativa de dichos acuerdos.

Siguiendo el procedimiento descrito en este documento, el alumno se matriculará de los créditos correspondientes a sus prácticas de empresa, si procede, únicamente después de la realización de dichas prácticas.

Antes de la realización de las prácticas

Una vez la empresa ha introducido la oferta en el portal ICARO, la dirección de la ETSIT valorará la correspondencia entre horas y créditos ECTS según el siguiente criterio:

- Crédito/30h para las prácticas relacionadas con la titulación
- Crédito/45h para las prácticas solo parcialmente relacionadas con la titulación
- 0 créditos para las prácticas no relacionadas con la titulación

La correspondencia horas/créditos ECTS para cada caso será propuesta por el Coordinador de Prácticas de la ETSIT y será incluida por el COIE a petición de la ETSIT en la ficha de las prácticas para que el alumno disponga de la misma antes de su aceptación.

La Comisión Académica del centro deberá ratificar, si procede, la propuesta del Coordinador, si bien dicha aprobación podrá ser posterior a la fecha de inicio de las prácticas, con el objetivo de agilizar el trámite de inicio de prácticas, cuyos plazos suelen ser breves. En el caso en que la Comisión Académica proponga modificar el número de créditos ECTS estimados por el Coordinador de Prácticas, la decisión final al respecto corresponderá al Director de la ETSIT.

Nótese que, según la normativa aplicable, las prácticas deberán tener una duración mínima de 100 horas para poder ser reconocidas por el COIE y que la ETSIT establece una correspondencia mínima de 3 créditos para poder cursar la solicitud de reconocimiento. En la ETSIT, el máximo número de créditos

reconocibles por prácticas externas se describe en el plan de estudios de cada titulación, siendo en la fecha de escritura de este documento de 12 créditos en el caso de las titulaciones de grado.

Tras la realización de las prácticas

El alumno podrá solicitar el reconocimiento de los créditos que considere oportunos, tomando en cuenta el máximo posible según la oferta y el límite de reconocimiento para cada titulación. El alumno no tendrá obligación de solicitar el máximo, pudiendo acomodar la solicitud a sus necesidades curriculares. Esta solicitud se realizará presentando los certificados de realización de las prácticas entregados por el COIE en la Secretaría Académica de la ETSIT y rellenando y firmando la instancia correspondiente.

Ejemplo de reconocimiento de créditos

Un alumno de grado realiza unas prácticas de 200h en una actividad propia de la titulación, con un reconocimiento de 30h/crédito. Este alumno podrá solicitar como máximo 6 créditos, ya que $200/30 = 6,67$, cuyo entero más cercano por defecto es 6. Dicho alumno ha realizado actividades culturales y deportivas por un total de 3 créditos, además de dos asignaturas optativas de su plan de estudios. Por tanto, los 18 créditos de optatividad de su grado de la ETSIT se podrán cubrir de la siguiente manera:

- *3 créditos de actividades culturales*
- *12 créditos de asignaturas optativas*
- *3 créditos reconocidos por la realización de prácticas en empresa*

El alumno podrá realizar la solicitud de reconocimiento en cualquier momento, si bien el mismo solo se llevará a cabo durante la siguiente convocatoria. El plazo para las solicitudes de los alumnos será de 10 días laborales antes del cierre de las actas. Las solicitudes posteriores podrán ser evaluadas en la siguiente convocatoria, si bien el acta académica recogerá como convocatoria de evaluación la convocatoria en que se solicitó. Las solicitudes posteriores al plazo de entrega de actas se evaluarán y calificarán en la siguiente convocatoria.

3.2 Calificación de los créditos de prácticas externas

La calificación de los créditos la realizará la dirección de la ETSIT con la información disponible en los informes de los tutores académico, de la empresa, así como el informe del propio alumno.

Para cada caso, el Secretario de la ETSIT solicitará al Coordinador de Prácticas un informe en que se justifique la calificación propuesta por el Coordinador basándose en los informes de prácticas previamente mencionados. Dicha propuesta se llevará a la Comisión Académica del Centro, que deberá resolver favorablemente o realizar una contrapropuesta dentro de los plazos de entrega de actas de la presente convocatoria. Corresponderá al Director de la ETSIT la decisión final en aquellos casos en que la propuesta de calificación del Coordinador de Prácticas no coincida con la realizada por la Comisión Académica.

Una vez determinada la calificación final, el Secretario de la ETSIT cumplimentará y firmará electrónicamente las actas correspondientes a través del Portal de Servicios de la UPCT (Categoría Profesor/Calificación de Actas/Actas Unipersonales/). Con independencia de la fecha final en que se resuelva cada solicitud, la convocatoria que constará en la calificación del alumno será la de la solicitud, con los plazos que se indicaron en el apartado 3.1.

Este procedimiento fue aprobado por Junta de Centro de la ETSIT el día 16 de julio de 2015.

Rafael Toledo Moreo
Secretario Académico y Coordinador de prácticas externas de la ETSIT